ORGANO INTERNO DE CONTROL

**DIAGNÓSTICO**

El órgano interno de control es la unidad administrativa encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en el ente publico², así como corregir, investigar y substanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos del Ayuntamiento; para resolver las faltas administrativas no graves y para remitir los procedimientos sobre faltas administrativas graves al Tribunal de Justicia Administrativa respecto a su resolución, de conformidad con los procedimientos que establezcan las leyes generales y locales en la materia, de igual manera revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos. El órgano interno de control estará facultado para presentar ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito¹.

Para efectos de este diagnóstico, y tal como se encuadra en el artículo 51 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, el OIC deberá emitir y aprobar los manuales, lineamientos y estatutos necesarios para el desempeño de sus funciones³.

Así pues, es necesario implementar mecanismos que permitan a los servidores públicos del Gobierno Municipal, con ayuda de las tecnologías de información, presentar, así como inscribir o en su caso, requerir por el OIC y mantener actualizadas en el sistema correspondiente, las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y la constancia de presentación de la declaración fiscal de los servidores públicos⁴.

Con ayuda de la estructura que por Ley se requiere, realizar verificaciones aleatorias de las declaraciones que obren en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y de declaración fiscal con propósitos de investigación y auditoría⁴.

La conducta adecuada del servicio público, no solo debe ser dentro del área laboral, si no en el entorno del servidor público donde interactúa, por tanto, se deberá emitir, observar y vigilar el cumplimiento del Código de Ética, al que deberán sujetarse los servidores públicos del Ayuntamiento, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción⁴

La Red de Contralorías Ciudadanas es un instrumento de participación por el que la ciudadanía en general, de forma voluntaria y honorífica, asume el compromiso de colaborar con la administración pública, para vigilar y supervisar que el gasto público sea implementado de forma transparente, eficaz y eficiente.

De acuerdo a la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, la Contraloría Social es el mecanismo de participación mediante el cual la ciudadanía y los organismos del sector social

privado forman una instancia de vigilancia y observación de las actividades de gobierno y se tiene la obligación de establecer dentro de su normatividad interna aplicable la figura de la Contraloría Social.

**PROBLEMÁTICA.**

* **Estructura mínima y disponibilidad presupuestal**

El órgano interno de control se debe integrar con una estructura que permita que la autoridad encargada de la substanciación y, en su caso, de la resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa, sea distinto de aquél o aquellos encargados de la investigación, garantizando la independencia en el ejercicio de sus funciones, para lo cual, contará con un Titular y las siguientes áreas:

1. De Denuncias e Investigación Administrativa, la cual fungirá como Autoridad Investigadora;
2. De Responsabilidades Administrativas, la cual fungirá como Autoridad Sustanciadora y en su caso como Autoridad Resolutoria;
3. De Auditoría, Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno; y
4. Las demás que se consideren necesarias para el adecuado desempeño del órgano interno de control.

Para el estudio y despacho de los asuntos de su competencia, el Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal se auxiliará del personal adscrito al área para el cumplimiento de las funciones a su cargo, atendiendo a su disponibilidad presupuestal aprobada³, sin embargo, esto no es tomado a consideración por el cuerpo edilicio del Ayuntamiento y se convierte en un problema de ejercicio de obligaciones y facultades de la unidad administrativa.

El cabildo deberá de hacer la previsión presupuestal necesaria para el debido cumplimiento de las funciones de los Órganos Internos de Control³, lo cual, de no ser así, pudiera ser letra muerta en el actuar cotidiano del ejercicio operativo y administrativo del OIC.

* **Marco regulatorio y armonización de instrumentos jurídicos.**

Es necesario adecuar el marco jurídico de todo el ente público, armonizar sus reglamentos con las leyes del estado, pero principalmente crear los mecanismos lineamientos para su adecuada aplicación por las unidades administrativas, este proceso deberá estar encaminado a fortalecer los niveles de eficacia y eficiencia en las funciones de dirección, coordinación, operación y consenso de las estrategias, acciones y programas del Gobierno Municipal, con la noble finalidad del adecuado ejercicio público y congruencia legal.

**OBJETIVO**

* Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción, efectuando de manera sistemática la revisión del ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación recursos públicos municipales, según corresponda en el ámbito de su competencia, y efectuar las investigaciones tendientes a sancionar las acciones del servidor público en el desempeño de su función.

**ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION**

* Armonizar la regulación municipal con la Ley General de Responsabilidades y la Ley de Responsabilidad Política y Administrativa del Estado de Jalisco, con la única intención de darle rumbo legal y asegurar, mediante el ejercicio de las facultades y obligaciones conferidas por los ordenamientos legales mencionados, que las funciones de las diferentes dependencia y entidades de la Administración Pública Municipal, al igual que la obra pública que emprenda, se apeguen a la normatividad, programas, procedimientos y presupuestos establecidos, a fin de lograr una mayor transparencia en las acciones que estas emprenden de acuerdo a sus atribuciones
* Implementación de la plataforma “**SiDeclara”** para que esta herramienta digital logre ser el canal receptor y de resguardo en las declaraciones patrimoniales y de interés de funcionarios y servidores públicos, en sus tres vertientes, inicial, de modificación y final, así como apoyar en capacitación y asesoría para su adecuado uso y desarrollo.
* Creación de puntos de atención ciudadana para la recepción de quejas, denuncias o agradecimientos derivados del ejercicio de la función pública, atreves de **“BUZON CIUDADANO”** de manera física en el interior de palacio municipal y unidades administras externas, también de manera digital en la página de gobierno [www.ayuntamientogomezfarias.gob.mx/buzonciudadano](http://www.ayuntamientogomezfarias.gob.mx/buzonciudadano) así como mediante línea telefónica especifica de servitel.
* Expedir los manuales, formatos de acta, además formatos necesarios de entrega-recepción de la administración pública, cuando menos con seis meses de anticipación a la fecha de terminación del encargo, auxiliar a los servidores públicos sujetos a esta y en el procedimiento de entrega-recepción, Coordinar la instrumentación de la entrega-recepción, revisar y supervisar el cumplimento del procedimiento de entrega-recepción; y fincar, en su caso, las responsabilidades que correspondan.
* Iniciar y llevar los procedimientos de responsabilidades que se deduzcan en el proceso de auditoría que se lleven a cabo en los términos de la ley en la materia; coadyuvar con la Auditoría Superior en sus funciones de fiscalización superior.
* Aplicación de auditorías internas simultáneas o posteriores a los ejercicios fiscales que corresponda y dar cuenta detallada de las mismas a la Auditoría Superior para su conocimiento o en su caso, intervención;
* Practicar de oficio, por denuncia o derivado de auditorías practicadas por las autoridades competentes, las investigaciones por posibles actos u omisiones que pudieran constituir Faltas Administrativas por parte de los Servidores Públicos o de los Particulares por conductas sancionables, en términos de la Ley General de Responsabilidades, así́ como informar a dicha unidad administrativa sobre el estado que guarde la tramitación de los procedimientos de investigación que conozca.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **TABLA DE ALINEACIÓN DE OBJETIVOS CON**  **OTROS INSTRUMENTOS DE PLANEACION** | | |
| **OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.** | **OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO ESTATAL** | **OBJETIVOS DE PLAN NACIONAL DE DESARROLLO** |
| **ODM** Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción, efectuando de manera sistemática la revisión del ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación recursos públicos municipales, según corresponda en el ámbito de su competencia, y efectuar las investigaciones tendientes a sancionar las acciones del servidor público en el desempeño de su función. | **Objetivo temático narrativo**  **ODE** Aumentar la eficiencia en la administración de los recursos económicos y humanos de los organismos gubernamentales a través de un de un gobierno íntegro, respetuoso de los principios y normas éticas que da prioridad a los intereses públicos por encima de los intereses privados, mediante la operación de un sistema transparente, técnico y eficaz de control interno que previene, vigila y audita al cumplimiento de normas y estándares de integridad, así como en el monitoreo de los mecanismos de denuncia. | **Objetivo 1.1** Fortalecer la gobernabilidad democrática  **Objetivo 1.8** Mejorar la capacidad de prevenir y combatir de manera efectiva la corrupción y la impunidad  **Eje transversal 2.** Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública |

**TABLA DE INDICADORES**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre del indicador** | **Unidad de Medida** | **Fuente** | **Línea base**  **2018-2021** | **Meta**  **2021-2024** | **Tendencia** |
| Auditorías a la administración pública municipal | Auditorias | Hacienda Municipal y OIC | 0 | 3 | ASCENDENTE |
| Número de servidores públicos que cumplen con sus obligaciones de rendición de cuentas en tiempo y forma | Servidores Públicos | OIC | 40 | 200 | ASCENDENTE |

**RESULTADOS GENERALES ESPERADOS 2024**

Resultado general esperado 2024 Administrar el municipio con integridad a través de un eficiente sistema de control interno en todas las unidades administrativas del ente público.

**Resultados específicos**

1. Consolidar el Sistema Control Interno que permita a organismos gubernamentales contar con una estructura y organización clara en sus procesos que reduzca la probabilidad de cometer algún acto de corrupción.
2. Armonizar y homologar criterios de auditoría entre la autoridad municipal en función de lo establecido en las leyes del Sistema Nacional de Fiscalización.
3. Mejorar la cultura de la integridad en el servicio público, eficientando la coordinación y resultados del comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés en el Gobierno Municipal.
4. Aumentar la eficiencia del comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés a través de la evaluación de su desempeño y resultados.